

## **INSTRUCCIONES Y CRITERIOS DE CORRECCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE ACCESO LIBRE MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA. (BOPMA Nº 198 del 18/10/2021)<sup>1</sup>**

### **LUGAR DE LA CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA**

La prueba tendrá lugar el próximo día **22 de noviembre de 2022 (martes) a las 11:00 horas en el pabellón deportivo de la Ciudad Deportiva de Cártama**, sito en calle la Feria, s/n, Cártama (29570).

### **REGLAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA Y A SU FINALIZACIÓN**

#### **LLAMAMIENTO**

El llamamiento será único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. Los/as aspirantes deberán venir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir y, una vez comprobada su identidad, serán ubicados/as en el lugar que le sea indicado por un/a miembro del Tribunal.

#### **NORMATIVA APLICABLE**

Con carácter general, la normativa que se tomará en consideración para la realización y corrección de cada examen será la vigente en el momento de la celebración de cada uno de los casos prácticos, tanto estatal como andaluza, que resulte aplicable al Excmo. Ayuntamiento de Cártama.

#### **VALORACIÓN DE LA PRUEBA**

Esta segunda prueba consistirá en contestar por escrito los SIETE casos prácticos propuestos por el Tribunal respecto a las materias incluidas en el Anexo I de las Bases que rigen el procedimiento..

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de **TRES HORAS**.

Este ejercicio será corregido directamente por el Tribunal Calificador de forma anónima mediante el sistema de etiquetas y código de barras.

Se calificará de 0 a 10 puntos, obteniéndose la calificación final mediante la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los casos prácticos propuestos.

Cada uno de ellos se valorará con un máximo de 3 puntos y un mínimo de 1 punto, según la distribución que se ha fijado pormenorizadamente en la hoja de examen.

Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos en la totalidad del examen.

La calificación para este ejercicio se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre estas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

<sup>1</sup> Rectificadas mediante Anuncio publicado en BOPMA nº 114 de 15/06/2022).



En la corrección de este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados, así como el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas para la elaboración de una propuesta razonada o la resolución de las cuestiones planteadas, así como la calidad de la expresión escrita. La letra debe ser clara y legible para el Tribunal, prohibiéndose el uso de abreviaturas, signos o similar, entendiéndose como abreviaturas personales, por lo que sólo podrán utilizarse aquellas abreviaturas que bien se encuentren aceptadas por la RAE (ejemplo, etc.) o aquellas otras que sean de uso común en el lenguaje jurídico o administrativo (CCAA, STS, JJAA, ...). En estos casos, para mayor claridad, se recomienda que el/la aspirante identifique la abreviatura que se va a utilizar con la palabra o expresión con la que corresponda.

### **FORMA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN**

Los temas se desarrollarán exclusivamente en los folios que al efecto facilitará el Tribunal a las personas aspirantes. No doble, arrugue ni deteriore dichas hojas, que deberá devolver al terminar el ejercicio.

Este ejercicio deberá redactarse únicamente utilizando bolígrafo azul. No está permitido el uso de bolígrafo con tinta borrable ni de corrector como tìpex o similar

### **REGLAS PARA GARANTIZAR EL ANONIMATO EN LA CORRECCIÓN DE LOS EJERCICIOS**

Se mantendrá el anonimato de las personas participantes en la prueba durante la realización y corrección de cada ejercicio. Para ello, los/as aspirantes realizarán su ejercicio sin identificarse mediante su nombre ni DNI sino que al comienzo se le facilitará una pegatina que contendrá un código de barras, que se recogerá en los folios que se entreguen la persona opositora. La copia de dicho código de barras acompañado de la identificación y firma del/la aspirante se conservará en un sobre cerrado y firmado por al menos dos miembros del Tribunal. Este sobre se abrirá en acto público, cuya fecha se publicará en la Sede Electrónica y en la página Web del Ayuntamiento, una vez corregidos todos los ejercicios.

No se podrán realizar marcas, tachaduras o cualquier otra anotación que pueda implicar la identificación del/la aspirante. Si esta situación fuese advertida por cualquier miembro del Tribunal, podrá ser excluida por el Tribunal tras su deliberación.

No se impide, por tanto, que se realicen tachaduras durante la realización del ejercicio sino solamente se prohíben aquellas posibles marcas, anotaciones o tachaduras que por su localización (por ejemplo, una tachadura o marca en el margen superior derecho al margen de cualquier otra anotación) o por cualquier circunstancia particular (a modo de ejemplo, que no se limite a ocultar la parte que se pretenda sustituir sino que trace un determinado símbolo o dibujo) evidencien que no se limitan a una mera rectificación de la parte a modificar del ejercicio, sino que pueden ocultar una intención de identificar quien lo realiza.

Sin perjuicio de lo anterior, se recuerda la importancia, a efectos de la más adecuada valoración del ejercicio, de que la caligrafía sea lo más ortodoxa posible y la prueba se redacte de forma ordenada de modo que, sin perjuicio de las tachaduras y abreviaturas empleadas, la lectura del ejercicio sea comprensible para el Tribunal. En caso de que por el Tribunal no pueda entenderse el sentido de alguna palabra o expresión, el Tribunal no podrá rellenar las lagunas que existan con aquellas palabras o expresiones que considere probable o intuya que ha podido utilizar la persona



opositora.

Igualmente, si el Tribunal comprueba que alguna persona opositora está copiando, hablando con otro/a aspirante o utilizando medios electrónicos, será/n expulsado/s de la sala.

## **REGLAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA Y A SU FINALIZACIÓN**

Desde que se proceda al llamamiento, los móviles o cualquier otro dispositivo deberán permanecer apagados y fuera de la mesa.

Solo se podrá disponer de textos legales sin comentar para la correcta resolución de la prueba práctica, si bien éstos podrán estar subrayados, con marcapáginas u otra anotación que el Tribunal no considere "texto comentado"..

Comenzado el desarrollo de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del proceso selectivo a los aspirantes que acrediten su identidad.

Los/as aspirantes no podrán abandonar la sala durante la realización del examen salvo previa entrega del examen por finalización del ejercicio, para acudir al aseo o en casos de fuerza mayor. Si tuviera que salir temporalmente por cualquiera de estos dos últimos motivos, solicitará autorización y, en caso de concedérsele, saldrá acompañado/a de un miembro del Tribunal.

Cuando el Tribunal declare la finalización del plazo para la celebración del ejercicio, los/as aspirantes no podrán continuar realizando el mismo y deberán permanecer en su asiento hasta que le sea recogido el examen por un miembro de Tribunal.

## **CRITERIOS GENERALES DE CORRECCIÓN**

1.- El examen práctico se divide en siete partes, correspondientes a materias incluidas en el temario del Anexo de las bases de la convocatoria.

Cada caso práctico tiene una puntuación total entre 3 y 1 punto (de los 10 puntos en total) que se distribuyen entre las diversas preguntas.

Esta distribución consta expresamente en el examen preparado.

2º.- Se obtendrá la máxima puntuación por cada supuesto, en caso de que el mismo se redacte teniendo en cuenta:

- Fluidez y adecuada expresión (ortografía y gramática)
- Claridad expositiva y limpieza
- Concreción y objetividad en la respuesta.
- Carácter resolutivo ante la cuestión planteada.
- Apoyo legal con indicación de la normativa y el artículo o artículos aplicables.
- Adecuado lenguaje técnico en relación con el tema.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cártama, a fecha de firma electrónica.

**EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,**

Fdo.: Antonio Corrales del Pino

